



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
 Coordinación de la Investigación Científica

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y  
 COOPERACIÓN ACADÉMICA

OFICIO: COIC/CSGC/2512/21

ASUNTO: Difusión de Convocatoria.



**Distinguido Director/a:**

Por considerarlo de su interés, me permito enviar a usted el cuadro informativo de la convocatoria publicada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la cual se describe a continuación:

Convocatoria	Fecha límite en la CSGCA (*)	Fecha límite en el CONACYT
Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022	<b>06 DE DICIEMBRE            DE 2021</b>	10 DE DICIEMBRE 2021 a las 23:59 horas, tiempo de la Ciudad de México

En atención al **Programa de Racionalidad Presupuestal 2019** publicado en **Gaceta UNAM**, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGC-CIC), la documentación que se describe abajo, **en formato PDF**, a la dirección electrónica:

[proyectos@cic.unam.mx](mailto:proyectos@cic.unam.mx)

- a) **El formato de la solicitud debidamente requisitado**
- b) **Protocolo en extenso.**
- c) **Carta en dónde se hace del conocimiento del Conacyt, que los datos que serán utilizados para la propuesta son de dominio y acceso público.**

Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación del director de la entidad académica dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la que manifieste lo siguiente:

- ✓ El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición de la o el Responsable Técnico o Técnica la infraestructura existente requerida para la realización de la propuesta.
- ✓ La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento, o su equivalente, identificadas en el plan de desarrollo de la Institución.
- ✓ Que el equipo autorizado (que formará parte del activo institucional) quedará a disposición para ser utilizado por el personal académico adscrito a la institución o al Programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt y las y los estudiantes participantes del proyecto, pero que será de uso general para otras u otros profesores, investigadores y personal calificado de la Institución.
- ✓ Designar a una o un Responsable Administrativo.
- ✓ Que la propuesta que presenta no tiene o no ha tenido financiamiento de un programa, Convocatoria o convenio con el Conacyt.



- ✓ Conocer la normatividad que rige al proyecto en su parte técnica y administrativa.
- ✓ Que las bases de datos que se utilizarán en el desarrollo del proyecto son de dominio y acceso público (Open Access) y que el respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables queda bajo la responsabilidad de quien los usa.

La presentación de esta documentación en la CIC-CSGCA deberán hacerla en la fecha límite indicada en la tabla, con el fin de obtener la autorización electrónica en el sistema del CONACYT por parte del Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la propuesta.

Solicito a su fina atención girar las instrucciones correspondientes, con el objeto de difundir entre los investigadores de su Entidad, los requisitos y la fecha límite en la CSGCA de esta convocatoria. Para mayores informes, favor de enviar sus consultas al correo electrónico [sgvdt@cic.unam.mx](mailto:sgvdt@cic.unam.mx).

Es importante señalar que la convocatoria completa pueden consultarla en la página electrónica de la CSGCA-CIC: <http://gestion.cic-ctic.unam.mx>

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente,**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"**  
**Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 29 de noviembre de 2021.**

**LA COORDINADORA**



**QUÍM. GLORIA GEORGINA LIRA ORTEGA**



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera
Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx

Table with 4 columns: CONVOCATORIA, FECHAS LIMITE, OBJETIVO, and REQUISITOS I. Contains detailed information about the call for proposals, including submission dates (10-DIC-2021 and 31-ENE-2022), objectives, and requirements for participation.



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

Convocatoria de Ciencia Básica y/o Ciencia de Frontera  
Modalidad: Paradigmas y Controversias de la Ciencia 2022

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

[www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

CONVOCATORIA	OBJETIVOS PARTICULARES	REQUISITOS II
<p>En la fecha límite:</p> <p><b>6 DE DICIEMBRE DE 2021</b></p> <p>2. El solicitante obtendrá la autorización electrónica en el sistema del CONACYT por parte del Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la propuesta.</p> <p>3. Correo para recepción de documentación: <a href="mailto:proyectos@ci.cu.unam.mx">proyectos@ci.cu.unam.mx</a></p> <p><b>1. Consideraciones Generales</b></p> <p>1.1. Sólo serán sometidas al proceso de evaluación las propuestas enviadas en tiempo y forma vía el sistema de gestión de proyectos del Conacyt. Una vez concluido el plazo para la presentación de propuestas no será posible su reapertura por ningún motivo.</p> <p>1.2. No serán elegibles propuestas bajo la responsabilidad de investigadoras o investigadores que tengan adeudos técnicos y/o financieros o irregularidades en cualesquiera de las convocatorias anteriores del Conacyt, o procedimientos legales o administrativos en contra de éste o cualquiera de los Programas que opera.</p> <p>1.3. La o el Responsable Técnico de la propuesta deberá tener vigente su CVU y contar con el grado de doctorado. La o el Responsable Técnico deberá actualizar su correo electrónico en el CVU para poder recibir notificaciones.</p> <p>1.4. Quien funja como Responsable Técnico del proyecto no podrá participar también como responsable administrativo.</p> <p>1.5. En caso de que la propuesta resulte aprobada, y se requiera realizar cambio del Responsable Técnico, deberá ser solicitado por escrito a la Secretaría Técnica correspondiente, lo cual deberá hacerse del conocimiento del Comité Técnico y de Administración del Programa presupuestario F003.</p> <p>1.6. En los TDR de esta Convocatoria, se describen los criterios y requisitos de participación, evaluación, selección de las propuestas, así como la formalización y seguimiento de los proyectos, los rubros financieros y no financieros de la presente Convocatoria.</p> <p>1.7. El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del Programa.</p> <p>1.8. La o el Representante Legal de la Institución, bajo protesta de decir verdad, tendrá la obligación de declarar en la carta oficial de postulación que la propuesta que presenta al Programa no ha tenido o tiene financiamiento de un programa, Convocatoria o convenio con el Conacyt.</p> <p>1.9. La relación de propuestas aprobadas por el CTA del Programa, será publicada de acuerdo con lo estipulado en el calendario de la presente Convocatoria, en la página electrónica del Conacyt (<a href="http://www.conacyt.mx">www.conacyt.mx</a>).</p>	<p>a) Promover el cuestionamiento constante de las teorías científicas con el fin de avanzar en la formulación y reformulación de paradigmas, mediante:</p> <p>1) Aportaciones que coadyuven a la resolución de controversias científicas.</p> <p>2) Propuestas o contribuciones para probar hipótesis o formas de explicación alternativas.</p> <p>3) Contribuciones a la comprobación o refutación de una hipótesis.</p> <p>b) Apoyar a la comunidad científica en México para que desarrollen proyectos que conduzcan a avances conceptuales del saber científico.</p> <p>c) Promover proyectos de investigación científica que pongan a prueba predicciones derivadas de hipótesis sobre las que existe alguna controversia al interior de la comunidad científica.</p> <p>d) Incentivar aproximaciones a retos, preguntas o problemas de investigación de una manera no convencional, es decir, innovadora, original, que potencialmente implique un cambio de paradigmas</p> <p><b>AREAS DEL CONOCIMIENTO</b></p> <p>ÁREA I. Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra</p> <p>ÁREA II. Biología y Química</p> <p>ÁREA III. Medicina y Ciencias de la Salud</p> <p>ÁREA IV. Ciencias de la Conducta y la Educación</p> <p>ÁREA V. Humanidades</p> <p>ÁREA VI. Ciencias Sociales</p> <p>ÁREA VII. Ciencias de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas</p> <p>ÁREA VIII. Ingenierías y Desarrollo Tecnológico</p> <p>ÁREA IX. Investigación Multidisciplinaria</p> <p><b>MONTO Y DURACIÓN DE PROPUESTA</b></p> <p>El monto máximo será de hasta \$750,000 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con duración de 9 meses. Se entregará un plan de trabajo y presupuesto para la duración del proyecto. El tope presupuestal de la Convocatoria es de hasta 150 MDP, sujeto a suficiencia presupuestal.</p>	<p>de la Institución a la que pertenece la o el investigador proponente, misma que deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción en el RENIECYT.</p> <p>En el caso de que la o el Responsable Técnico esté adscrito o adscrita al Programa Investigadoras e Investigadores por México del Conacyt, el Representante Legal de la Institución a la cual está comisionado o comisionada, deberá firmar la Carta Oficial de Postulación de la propuesta en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Contrato Individual de Trabajo.</p> <p>La falta de la Carta Oficial de Postulación de la propuesta, que no esté(n) firmada(s) por la o el Representante Legal, o que no se apege a los formatos disponibles en el sistema de gestión de proyectos <b>será motivo de cancelación de la propuesta.</b></p> <p>3.2. Estructura de las propuestas</p> <p>Se podrán presentar para concurso propuestas de investigación con el objetivo de contribuir al avance de la generación de nuevos paradigmas.</p> <p>La propuesta deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Explicitar la hipótesis o teoría, síntesis de teorías o debates/controversias de la cual se derivan la o las predicciones a probar o mejorar. Esto deberá hacerse en un solo párrafo no mayor a 1000 caracteres (contando espacios), bajo el subtítulo: "Hipótesis".</li> <li>• Explicitar las predicciones a probar. Esto deberá hacerse en forma de enunciados, un enunciado por predicción bajo el subtítulo: "Predicciones". Máximo 5.</li> <li>• Explicitar la fuente de los datos que se utilizarán para poner a prueba las predicciones. Colocar la liga de acceso directo a estos datos. Esta liga de acceso será revisada por las y los evaluadores.</li> <li>• Indicar y señalar el repositorio del que se tomará la información o las bases de datos, asegurando que sea de acceso abierto (Open access) y tomando en cuenta las características del repositorio (ver glosario). Proporcionar la liga de acceso directo a estos datos. Es importante que se tome en cuenta que el respeto a las normas de propiedad intelectual y derechos de autor aplicables es responsabilidad de quien utiliza los datos.</li> <li>• Explicitar la originalidad y relevancia científica de la propuesta.</li> <li>• Reflejar una estrategia metodológica que demuestre el rigor de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.</li> <li>• Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular.</li> </ul> <p>Presentar una carta en donde se hace del conocimiento del Conacyt, que los datos que serán utilizados para la propuesta son de dominio y acceso público.</p> <p>La propuesta completa será capturada atendiendo los campos que el sistema pone a disposición:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Descripción de la propuesta.</li> <li>&gt; Resumen ejecutivo que será la versión pública del proyecto.</li> <li>&gt; Antecedentes de la propuesta.</li> <li>&gt; Hipótesis.</li> <li>&gt; Predicciones.</li> <li>&gt; Repositorio o fuente de donde se extraerán los datos (incluir enlace).</li> <li>&gt; Objetivo general.</li> <li>&gt; Metodología, especificando el o los análisis que se van a utilizar.</li> <li>&gt; Resultados esperados.</li> <li>&gt; Entregables comprometidos para el periodo solicitado: artículos científicos en revistas indexadas, bases de datos, etc. los cuales deberán incluirse en los repositorios de acceso abierto que indique la CRIP, así como contribuir a la divulgación en: revistas, libro(s) de divulgación, contribuciones a síntesis de acceso amplio a la información, participación en pláticas públicas, webinarios, entrevistas en cadenas públicas, que garanticen el acceso universal al conocimiento.</li> </ul> <p>El incumplimiento de cualquiera de estas dos condiciones imposibilitará la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Bibliografía.</li> </ul> <p>Además, deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; El plan de trabajo que incluya, actividades, metas y productos por la duración del proyecto.</li> <li>&gt; El desglose y justificación del presupuesto solicitado, gasto de inversión y gasto corriente.</li> <li>&gt; Proponer evaluadoras o evaluadores nacionales.</li> </ul> <p>El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que las evaluadoras y los evaluadores puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la Convocatoria y los presentes TDR. El protocolo de la propuesta deberá enviarse como archivo PDF, adjunto a través del sistema, como material de apoyo para la evaluación de la propuesta. No deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.</p> <p><b>4. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES</b></p> <p>El tipo de gasto que el Programa cubre en esta Convocatoria corresponde a gasto corriente y gasto de inversión, los cuales deben estar plenamente justificados en función de las actividades propuestas a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos y guardar una relación directa con el desarrollo del proyecto.</p> <p>Los presupuestos deberán estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo con las necesidades de la propuesta, sus resultados y productos. Las comisiones de evaluación podrán recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Debe ponerse especial atención a los rubros Becarios, Investigadores asociados y Honorarios por servicios profesionales.</p> <p>La comprobación del recurso ejercido deberá cumplir los siguientes criterios:</p> <p>La Institución Beneficiaria deberá comprobar el recurso otorgado de acuerdo con los rubros establecidos en la Convocatoria, los presentes TDR, los Lineamientos del Programa F003, el Manual de Procedimientos, la normativa interna del beneficiario y el CAR correspondiente. Los gastos efectuados en el extranjero, deberán comprobarse mediante Commercial Invoice o equivalente, que cubra los requisitos establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal para los comprobantes fiscales emitidos por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.</p> <p><b>4.1. Rubros Financiables</b></p> <p><b>4.1.1. Gasto Corriente</b></p> <p>Investigadores asociados (323); Becarios, Gastos de coordinación general (346); Honorarios por servicios profesionales (321); Publicaciones e impresiones (329); Trámites registro de Propiedad Intelectual (437);</p> <p><b>4.1.2. Gasto de Inversión</b></p> <p>Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.</p> <p>Los bienes adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, desde la firma del CAR y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del Proyecto, posterior a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera formarán parte del patrimonio de la Institución Beneficiaria o las instituciones parte del grupo de trabajo, en su caso, se podrá pactar con éstas, cuando exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes. Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto y acreditar dicho proceso con la documentación necesaria adjunta a cada uno de los informes financieros.</p> <p>Equipo de cómputo (498). Este rubro está destinado a la adquisición de equipo de cómputo especializado. El equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para alguna parte del proyecto, lo cual deberá estar detalladamente justificado en la propuesta. <b>Máximo un equipo por proyecto.</b></p>